



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 692 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 06 SEP 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° IX de Consejo Universitario, de fecha 06 de setiembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 23 de diciembre de 2021, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema de Abastecimiento". Así también señala en el "Artículo 5 que el bien mueble patrimonial es aquel que cumple, de manera concurrente, con las siguientes condiciones: a) Se haya obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; b) Sea pasible de mantenimiento y/o reparación; c) Clasifique como activo fijo o bien no depreciable de acuerdo con las normas del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 40.- Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: k) Aceptar herencias, legados y donaciones hechas a nombre de la UNTRM e informar al Consejo Universitario". Asimismo, prescribe en el "Artículo 167.- Patrimonio. Constituyen patrimonio de la Universidad los bienes y rentas que le pertenecen y los que adquiera en el futuro por cualquier título legítimo. La Universidad puede enajenar sus bienes de acuerdo con la ley; los recursos provenientes de la enajenación solo son aplicables a inversiones permanentes en infraestructura, equipamiento y tecnología. Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados quedan sujetos al fin que persigue la Universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la Universidad";

Que mediante documento Solicitud S/N, recibido por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el 22 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Compromiso Estudiantil de Desarrollo Académico – CEDA, informa al Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que la agrupación de estudiantes con fines académicos que conforman el "Compromiso Estudiantil de Desarrollo Académico" – CEDA, están desarrollando actividades extracurriculares con el apoyo de compañeros de la facultad a fin de poder financiar actividades académicas extracurriculares. Con el monto pecuniario excedente, el consejo directivo acordó la compra de material académico destinado en su totalidad para la implantación de la BIBLIOTECA ESPECIALIZADA de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, pues representa el esfuerzo y la colaboración de todos los compañeros. En ese sentido, solicita se acepte la donación de los libros para que sean inventariados y puestos a disposición de toda la comunidad estudiantil de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 692 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 587-2023-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 28 de agosto de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informa al señor Rector, que con fecha 22 de agosto de 2023, se recibió el precitado documento Solicitud S/N, mediante la cual se hizo llegar la donación de libros para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, realizado por el grupo de estudiantes con fines académicos que conforman el "Compromiso Estudiantil de Desarrollo Académico" – CEDA, en un total de quince (15) libros los cuales estarían a disposición de la comunidad universitaria en la biblioteca de la FADCIP. En razón a lo mencionado, mediante el acuerdo N° 48 de Consejo Académico, de fecha 25 de agosto de 2023, se acordó por unanimidad recibir y remitir la propuesta de donación del grupo de estudiantes del CEDA, para la aceptación del señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, por lo que remite el referido documento y los ejemplares para los trámites correspondientes. Asimismo, solicita el reconocimiento y agradecimiento respectivo para el grupo de estudiantes mediante acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 06 de setiembre de 2023, acordó aceptar la donación de material bibliográfico – publicaciones, realizada por estudiantes que conforman el "Compromiso Estudiantil de Desarrollo Académico" – CEDA, a favor de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la relación que consta en un (01) folio;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de material bibliográfico – publicaciones, realizada por estudiantes que conforman el "Compromiso Estudiantil de Desarrollo Académico" – CEDA, a favor de la Biblioteca Especializada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la relación que consta en un (01) folio y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** a nombre de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el agradecimiento a los estudiantes Kevin José Pérez Allende, Arly Victor Diaz Gomez, Flavio Donato Quiroz Delgado, Sammy Meledin Epquin Alvarado, María Angelita Pérez Allende, Kiara Nicol Paico Llovera, Narda Iveth Zagaceta Rojas, Sharo Yahely Baca Cercado, Zaida Mirely Vasquez Kunchikui, Kenny Jeffery Romero Fernandez, Luis Ricardo Quispe Sopla y Anderson David De La Cruz Calderón, que conforman el "Compromiso Estudiantil de Desarrollo Académico" – CEDA, por la donación de material bibliográfico – publicaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** se formalice el ingreso del material bibliográfico – publicaciones donados y aceptados conforme al Artículo Primero de la presente resolución, a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como patrimonio de esta Casa Superior de Estudios y sea puesta al servicio de la comunidad universitaria.



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 692 -2023-UNTRM/CU

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Jorge Luis Maicelo Quintana*  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

*Roger Angeles Sánchez*  
-----  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQR  
RAS/SG  
HVDM/Abg.





**ANEXO 2.-**

**Lista de libros y revistas donados.**

1. *Título Preliminar del Código Civil.* Marcial Rubio Correa. Undécima Edición. Fondo Editorial PUCP.
2. *El Juez y las Lagunas del Derecho.* Juan Ruiz Manero y Ulises Schmill. Biblioteca de Filosofía del Derecho. ARA Editores.
3. *Derecho del Trabajo.* Guillermo Boza Pró. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 51. Fondo Editorial PUCP.
4. *Derecho Privado. Parte General. Negocios, actos y hechos jurídicos.* Leysser León Hilario. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 45. Fondo Editorial PUCP.
5. *Introducción al Derecho Romano.* Elvira Méndez Chang. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 44. Fondo Editorial PUCP.
6. *El Proceso Contencioso-administrativo.* Ramón Huapaya Tapia. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 43. Fondo Editorial PUCP.
7. *El Proceso y la Tutela de los Derechos.* Giovanni Priori Posada. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 42. Fondo Editorial PUCP.
8. *Análisis Económico del Derecho.* Alfredo Bullard. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 35. Fondo Editorial PUCP.
9. *Derecho Penal. Parte Especial: Los Delitos.* Victor Prado Saldarriaga. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 27. Fondo Editorial PUCP.
10. *Derecho Internacional Privado.* César Delgado Barreto y María Antonieta Delgado Menéndez. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 22. Fondo Editorial PUCP.
11. *Arbitraje Comercial Nacional e Internacional.* César Guzmán-Barrón Sobrevilla. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 16. Fondo Editorial PUCP.
12. *Teoría Esencial del Ordenamiento Jurídico Peruano.* Marcial Rubio y Elmer Arce. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 10. Fondo Editorial PUCP.
13. *Derecho Constitucional Económico.* Baldo Kresalja y César Ochoa. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 8. Fondo Editorial PUCP.
14. *Introducción al Derecho Ambiental.* Patrick Weiland Fernandini. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 5. Fondo Editorial PUCP.
15. *Derecho Penal Básico.* Felipe Villavicencio T. Colección lo Esencial del Derecho. Tomo 3. Fondo Editorial PUCP.